



PERIÓDICO OFICIAL

DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO

Fundado en 1867

Las leyes y demás disposiciones son de observancia obligatoria por el solo hecho de publicarse en este periódico. Registrado como artículo de 2a. clase el 28 de noviembre de 1921.

Directora: Lic. Jocelyne Sheccid Galinzoga Elvira

Juan José de Lejarza # 49, Col. Centro, C.P. 58000

SÉPTIMA SECCIÓN

Tels. y Fax: 3-12-32-28, 3-17-06-84

TOMO CLXXXIII

Morelia, Mich., Viernes 22 de Septiembre de 2023

NÚM. 87

CONTENIDO

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE INDAPARAPEO, MICHOACÁN

Modificaciones al Bando Municipal de Gobierno.....	3
Modificaciones al Manual de Organización	3
Organigrama de la Dirección de Archivo Municipal.....	4

ACTA No. 56

SESIÓN ORDINARIA DEL H. AYUNTAMIENTO

En el municipio de Indaparapeo, del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo, siendo las 10:00 horas, del 31 de diciembre del año 2022; reunidos en la Sala de Presidencia, previamente declarada recinto oficial, los CC. Erick Magaña Garcidueñas, Presidente Municipal; María del Carmen Ramírez Sánchez, Síndica Municipal; Marijose Bucio Cilva, Anel Guadalupe Hernández Zepeda, Elizvet Muñoz Hernández, Guadalupe Mauricio Reyes, Marco Antonio Moreno Roque, María Yolanda Muñoz Martínez, Salvador Olguín Rodríguez, regidores del Ayuntamiento de Indaparapeo; con la finalidad de celebrar Sesión Ordinaria de Cabildo, a efecto de tratar asuntos de carácter administrativo, bajo el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1.- ...
- 2.- ...
- 3.- ...
- 4.- *Solicitud y aprobación a la reforma la fracción XIV del artículo 71; del Bando Municipal de Gobierno publicado en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo, con fecha del 4 cuatro de abril de 2022 (dos mil veintidós); se reforma el apartado 8; el apartado 10; el nombre del apartado 10.4, así como las fracciones I,V,VIII; el apartado 21 del Manual de Organización del mismo; y se establece el Organigrama de la Dirección de Archivo Municipal.*
- 5.- ...

Responsable de la Publicación
Secretaría de Gobierno

DIRECTORIO

Gobernador Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo
Mtro. Alfredo Ramírez Bedolla

Secretario de Gobierno
Lic. Carlos Torres Piña

Directora del Periódico Oficial
Lic. Jocelyne Sheccid Galinzoga Elvira

Aparece ordinariamente de lunes a viernes.

Tiraje: 40 ejemplares

Esta sección consta de 6 páginas

Precio por ejemplar:

\$ 33.00 del día

\$ 43.00 atrasado

Para consulta en Internet:

www.periodicooficial.michoacan.gob.mx

www.congresomich.gob.mx

Correo electrónico

periodicooficial@michoacan.gob.mx

- 6.- ...
- 7.- ...
- 8.- ...
- 9.- ...
- 10.- ...
- 11.- ...

4.- Solicitud y aprobación a la reforma la fracción XIV del artículo 71; del Bando Municipal de Gobierno publicado en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo con fecha del 4 cuatro de abril del 2022 (dos mil veintidós); se reforma el apartado 8; el apartado 10; el nombre del apartado 10.4, así como las fracciones I,V,VIII; el apartado 21 del Manual de Organización del mismo; y se establece el Organigrama de la Dirección de Archivo Municipal.

El Presidente Municipal el C. Erick Magaña Garcidueñas, hace el uso de la voz y menciona al Cuerpo de Cabildo se apruebe la reforma la fracción XIV del artículo 71; del Bando Municipal de Gobierno publicado en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo con fecha del 4 cuatro de abril del 2022 dos mil veintidós; se reforma el apartado 8; el apartado 10; el nombre del apartado 10.4, así como las fracciones I,V,VIII; el apartado 21 del Manual de Organización del mismo; y se establece el Organigrama de la Dirección de Archivo Municipal.

Una vez analizado y discutido el punto, se somete a votación y es **aprobado por mayoría** de votos, el regidor Marco Antonio Moreno Roque, se abstiene de votar porque consultará el tema.

11.- Clausura. Una vez desahogado el orden del día, se da por terminada la presente Sesión Ordinaria del H. Ayuntamiento de Indaparapeo; se levanta y se declara concluida la presente, siendo las 10:58 horas, del mismo día, reunidos en la Sala de la Presidencia Municipal, previamente declarada recinto oficial.- Damos fe.

C. Erick Magaña Garcidueñas, Presidente Municipal; C. María del Carmen Ramírez Sánchez, Síndica Municipal; L. H. Mariana Moreno Mojica, Secretaria; Regidores: C. Marijose Bucio Cilva, C. Anel Guadalupe Hernández Zepeda, C. Elizvet Muñoz Hernández, C. Guadalupe Mauricio Reyes, C. Marco Antonio Moreno Roque, C. María Yolanda Muñoz Martínez, C. Salvador Olguín Rodríguez. (Firmados).

**CIUDADANOS MIEMBROS DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO
DE INDAPARAPEO, MICHOACÁN**

PRESENTE S.

El que suscribe Lic. Erick Magaña Garcidueñas, Presidente Constitucional del Municipio de Indaparapeo, Michoacán; con fundamento en lo dispuesto por los artículos 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 111, 112, 113 y 123 fracciones I y IV de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo; y, el artículo 122 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Michoacán de Ocampo, así como el artículo 68 del Bando Municipal de Gobierno y demás disposiciones legales aplicables, me permito someter a su consideración, la iniciativa: **MEDIANTE LA CUAL SE REFORMA LA FRACCIÓN XIV DEL ARTÍCULO 71; DEL BANDO MUNICIPAL DE GOBIERNO PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO CON FECHA DEL 4 (CUATRO) DE ABRIL DE 2022 (DOS MIL VEINTIDÓS); SE REFORMA EL APARTADO 10; EL NOMBRE DEL APARTADO 10.4, ASÍ COMO LAS FRACCIONES I, V, VIII DEL MISMO; Y SE ESTABLECE EL ORGANIGRAMA DE LA DIRECCIÓN DE ARCHIVO HISTÓRICO Y TRÁMITE** para su conocimiento y discusión en su caso.

"Versión digital de consulta, carece de valor legal (artículo 8 de la Ley del Periódico Oficial)"

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Desde la elaboración y publicación del Plan Municipal de Desarrollo, teníamos una tarea pendiente que por mandato de ley se requiere y es la creación de la Dirección de Archivo Municipal.

El salvaguardar y respaldar nuestra información, es algo que no implica un proceso específico y certero, al día de hoy, se había cumplido con tal labor de manera empírica, pero cierto es, que se requiere el sistematizar ya sea de forma impresa o digital, todos aquellos documentos que se vayan elaborando por esta administración.

El beneficio es muy grande, toda vez, que la ciudadanía, en los casos que no se considere como reservada, podrá acceder a un banco de datos fidedigno, en apego total a la transparencia y rendición de cuentas, además podrán conocer el resultado de las licitaciones, las adjudicaciones, los oficios girados, las reuniones de Cabildo, los programas que se han ido ejecutando, la plantilla del personal, en fin, una gama de información, que empodera a las y los indaparapenses.

Con la creación de esta Dirección atendemos esta demanda, que por diversas razones, no se había tomado en cuenta en las administraciones pasadas. Cabe señalar, que este es el primer paso, toda vez, que prosigue la elaboración del Reglamento en esta materia, en el cual se habrán de definir las facultades y atribuciones específicas de esta Dirección.

Existe una Ley General de Archivos, en materia estatal la Ley de Archivos Administrativos e Históricos, la cual se pretende abrogar y expedir una nueva. Sin embargo, mientras eso acontece, el Municipio de Indaparapeo, requiere salvaguardar su información, todas y todos tenemos conocimiento del gran baluarte histórico que tenemos, el cual, no merece estar depositado en cajas provisionales, merece un espacio digno, en el cual, se pueda consultar su legado.

En materia administrativa, hemos sentado precedentes, que otras administraciones no han hecho, los cuales deben conocer las y los ciudadanos, de ahí importancia de conocer lo referente a los trámites y servicios.

En consecuencia, es por mandato de Ley, que debemos cumplir con esta Dirección, pero al mismo tiempo, es nuestra obligación, que realmente coadyuve a ser una dependencia que organice y clasifique toda la información.

Esta acción, da un paso más para que Indaparapeo Renazca, impidiendo así que nuestra historia quede en el olvido y que la opacidad sea lo que gobierne. Somos una administración diferente y estamos actuando en el lado correcto de la historia, la cual va con rumbo a una Cuarta Transformación.

QUE POR LO ANTERIORMENTE CITADO, EL HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE INDAPARAPEO, MICHOACÁN; CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 115 FRACCIÓN II DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 123 FRACCIÓN IV DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MICHOACÁN DE OCAMPO; EL ARTÍCULO 122 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO, ASÍ COMO EL ARTÍCULO 68 DEL BANDO MUNICIPAL DE GOBIERNO Y DEMÁS DISPOSICIONES LEGALES APLICABLES, HA TENIDO A BIEN REFORMAR LO SIGUIENTE:

ARTÍCULO PRIMERO. Se reforma la fracción XIV del Bando Municipal de Gobierno, para quedar como sigue:

ARTÍCULO 71. Corresponde al Secretario o Secretaria del Ayuntamiento, además de las atribuciones y funciones establecidas en los artículos 71 y 72 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Michoacán de Ocampo, lo siguiente:

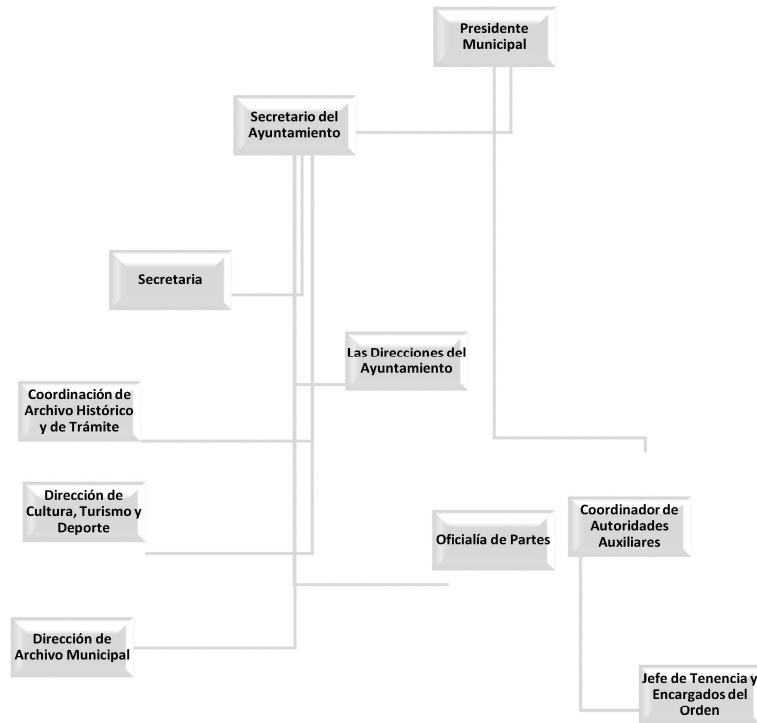
I...XIII.

XIV. **A través de la Dirección, organizar** el Archivo Histórico y los Archivos de Trámite, **así como** de Concentración de todas las dependencias y entidades de la Administración Municipal, de conformidad con lo establecido en la ley de la materia y **el Reglamento de Archivo Municipal;**

XV...XVI.

ARTÍCULO SEGUNDO. Se reforma el apartado 10, el nombre del apartado 10.4, en sus fracciones I, V, VII y VIII del Manual de Organización.

10. Secretaría del Honorable Ayuntamiento



Atribuciones de la Secretaría del H. Ayuntamiento además de las que establece la Ley Orgánica Municipal. En sus artículos 69 y 72, así como el Bando Municipal de Gobierno.

10.4. Dirección de Archivo Municipal:

- I. Programar y ejecutar los programas y actividades encomendados a la Dirección; por parte de la Secretaría del Ayuntamiento; rigiéndose por la Ley General de Archivos, la Ley de, Estado en la materia (sic), así como el Reglamento de Archivo Municipal;
- II...IV.
- V. Elaborar informes mensuales de actividades realizadas en la Dirección y presentarlos a la Secretaría del Ayuntamiento;
- VI...
- VII. Controlar los tiempos de resguardo de la documentación que ingrese a la Dirección;
- VIII. Mantener y conservar en buenas condiciones el mobiliario y equipo asignado a la Dirección;
- IX...XII.

ARTÍCULO TERCERO. Se establece el organigrama de la Dirección de Archivo Municipal para quedar como sigue:



TRANSITORIOS

PRIMERO. La presente reforma entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo.

SEGUNDO. Elabórense las adecuaciones al Bando de Gobierno y al Manual de Organización, así como en lo que respecta administrativa y financieramente para el cumplimiento de las adecuaciones hechas y al presente Reglamento.

TERCERO. Se tendrá un plazo no mayor a 30 días hábiles para la elaboración del Reglamento del Archivo Municipal de Indaparapeo.

CUARTO. Se designará por parte de la persona titular de la Presidencia Municipal, en un plazo no mayor a 15 días hábiles, a la persona Titular de la Dirección.

Palacio Municipal de Indaparapeo, Michoacán a 31 de diciembre de 2022.

A T E N T A M E N T E

Lic. Erick Magaña Garcidueñas
Presidente Municipal
(Firmado)



"Versión digital de consulta, carece de valor legal (artículo 8 de la Ley del Periódico Oficial)"

COPIA SIN VALOR LEGAL